

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA
CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE PATRONATO N°
138.

RESOLUCIÓN N° 2809 /

RECOLETA, 13 AGO. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1614 de fecha 15 de mayo del año 2018, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Patronato N° 138**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
2. Resolución N° 2409 de fecha 12 de julio del año 2018, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Patronato N° 138**, a nombre de **CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIERREZ**, Tachado Ley N°19.628 con el giro autorizado de **SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR**.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1614 de fecha 15 de mayo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patronato N° 138**, en consideración a la Resolución N° 2409 de fecha 12 de julio del año 2018, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en **Calle Patronato N° 138**, a nombre de **CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIERREZ**, Tachado Ley N°19.628 con el giro autorizado de **SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR**. Bajo el amparo de la patente rol N° **2-755545**.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, **CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIERREZ, RUT: 19.221.719-9**.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lga
10/08/18

1435362